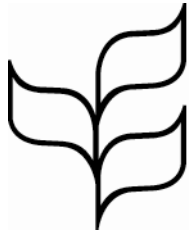


Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/14/Rev.1\*  
10 de julio de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11 - 15 de octubre de 2010

Tema 5 del programa provisional\*\*

### VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CON ARREGLO AL PROTOCOLO (ARTÍCULO 33)

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En el Artículo 33 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se estipula que las Partes vigilen el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo e informen a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) acerca de las medidas que hubieren adoptado para la aplicación del Protocolo.
2. In el párrafo 5 de la decisión BS-I/9, se pedía a las Partes en el Protocolo que presentaran informes cada cuatro años, pero que en el período inicial de cuatro años presentaran un informe provisional cada dos años después de la entrada en vigor del Protocolo, es decir, el 11 de septiembre de 2005.
3. En su decisión BS-III/14, las Partes en el Protocolo, al considerar el análisis de los informes provisionales, adoptaron un nuevo formato para el primer informe nacional ordinario sobre la aplicación del Protocolo y esbozaron un calendario y el proceso para la preparación y síntesis de los informes en la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo.
4. En esa reunión, las Partes en el Protocolo, en su decisión BS-IV/14: i) manifestaron su inquietud “por el escaso número de primeros informes nacionales que han sido presentados”; ii) exhortaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) “a poner a disposición recursos financieros con miras a que las Partes admisibles puedan preparar sus informes nacionales”; y iii) pidieron al Secretario Ejecutivo “que repita el análisis de los primeros informes nacionales presentados después de la fecha límite, en un plazo de tres meses después de la reunión de las Partes y que ponga el análisis a disposición por conducto

\* El presente documento suplanta y reemplaza al documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/14 fechado el 10 de junio de 2010, el cual se retira por la presente.

\*\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1.

/...

del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología”. En consecuencia, se llevó a cabo el análisis revisado y se dispone del mismo en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, como documento UNEP/CBD/BS/CC/5/2.<sup>1</sup>

5. En la misma decisión, las Partes en el Protocolo pidieron además “al Secretario Ejecutivo que proponga mejoras del formato de presentación de informes basadas en las experiencias adquiridas con el análisis de los primeros informes nacionales, las recomendaciones del Comité de cumplimiento y las propuestas presentadas por Partes” para someterlo a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

6. De conformidad con esta solicitud, la Secretaría ha preparado, en base a las experiencias adquiridas de las anteriores presentaciones de informes, a las recomendaciones del Comité de cumplimiento y a las propuestas presentadas por Partes, un nuevo formato para el segundo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para someterlo a la consideración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Protocolo.

7. In el párrafo 1 de la decisión BS-IV/15, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que: i) desarrolle un enfoque metodológico fundado que contribuya a una segunda evaluación y revisión efectivas del Protocolo, de sus anexos, procedimientos y mecanismos, en base a la información que figura en los primeros informes nacionales, en las respuestas al “cuestionario sobre eficacia”, en el informe del Comité de cumplimiento, en la información sobre el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y en cualesquiera otros documentos pertinentes; y ii) redacte criterios o indicadores que pudieran aplicarse a la evaluación de la eficacia del Protocolo y proporcionen una indicación de su utilidad.

8. Mediante el párrafo 2 de la decisión BS-IV/15, se invitó además a las Partes en el Protocolo a hacer presentaciones sobre un plan estratégico para el Protocolo y se pidió al Secretario Ejecutivo que presente, en base a lo indicado, un proyecto de plan estratégico para ser considerado en su quinta reunión.

9. El formato propuesto ha sido diseñado no solamente con la finalidad de facilitar la presentación del segundo informe nacional ordinario sobre la aplicación sino también como ayuda para establecer una referencia (cuadro general) de la situación de aplicación del Protocolo en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El establecimiento de esta referencia facilitará la forma de medir el progreso en la aplicación del plan estratégico previsto y el futuro proceso de evaluación y revisión del Protocolo.

10. Además, el formato ha sido diseñado tomándose en consideración los indicadores mundiales del proyecto de plan estratégico del que dispondrá la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

## **II. ELEMENTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN**

11. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología pudiera considerar la adopción de una decisión:

a) Adoptando el formato para presentación de informes anexo a la presente y pidiendo a las Partes que lo utilicen para el segundo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

b) Pidiendo al Secretario Ejecutivo que determine y añada preguntas específicas al formato de presentación de informes por referencia al Artículo 27 (Responsabilidad y compensación) después de completado el proceso en curso, y ponga a disposición el formato final por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;

---

<sup>1</sup> Se dispone del análisis de los informes provisional y primero nacionales así como del análisis revisado solicitado por la decisión BS-IV/14 en la dirección <http://bch.cbd.int/protocol/reporting/>

c) Recomendando que las Partes preparen sus informes mediante un proceso de consultas en las que estén implicados, según proceda, todos los interesados directos pertinentes;

d) Alentando a las Partes a responder a las preguntas en el formato de presentación de informes que quizás no representen obligaciones en virtud del Protocolo pero que pudieran facilitar el establecimiento de referencias para la subsiguiente evaluación y revisión del Protocolo así como del Plan estratégico;

e) Reconociendo las limitaciones a las que puedan enfrentarse algunas Partes en cuanto a satisfacer sus obligaciones de presentación de informes nacionales en virtud del Protocolo, exhortando al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a poner a disposición recursos financieros con miras a que las Partes admisibles puedan preparar sus informes nacionales; y

f) Pidiendo a las Partes que presenten a la Secretaría su segundo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología:

i) Doce meses antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, la cual considerará el informe;

ii) En uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; y

iii) Tanto en formato impreso como en formato electrónico.

*Anexo*

**Proyecto de Segundo Informe Nacional sobre la Aplicación del Protocolo de Cartagena  
sobre Seguridad de la Biotecnología**

## DIRECTRICES RELATIVAS AL EMPLEO DEL FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El siguiente formato para la preparación del segundo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología al que se instaba en virtud del Artículo 33 del Protocolo está constituido por una serie de preguntas que se basan en aquellos elementos del Protocolo que establecen obligaciones para las Partes contratantes.

Las respuestas a estas preguntas ayudarán a las Partes a examinar la amplitud con la que han aplicado con éxito las disposiciones del Protocolo y ayudarán a que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo evalúe la situación general de aplicación del Protocolo.

Las preguntas adicionales, destacadas con fondo gris quizás no se basen estrictamente en disposiciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o en decisiones de las Partes en el Protocolo. Solamente se han incluido en este formato de presentación de informes para ayudar a trazar una referencia para la evaluación y el examen del Protocolo en el contexto del Artículo 35 y para ayudar a medir el progreso alcanzado en la aplicación del Plan estratégico del Protocolo.

La fecha límite para la presentación del segundo informe nacional no es antes de 12 meses de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Su objetivo es el de cubrir actividades emprendidas entre la presentación del primer informe nacional (a la entrada en vigor del Protocolo para las Partes notificantes que ratificaron o se adhirieron al Protocolo después del 11 de septiembre de 2007) y la fecha de presentación del segundo informe nacional.

Para los informes nacionales subsiguientes, se prevé que el formato evolucione, puesto que pudieran suprimirse preguntas que ya no son pertinentes, pudieran conservarse otras preguntas sobre el progreso en curso de la aplicación, y otras preguntas serían formuladas en atención a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

La redacción de las preguntas corresponde lo más cerca posible a la de los artículos pertinentes del Protocolo. En el uso de términos y expresiones para las preguntas se siguen los significados que les han sido asignados en el marco del Artículo 3 del Protocolo.

Con el formato se procura reducir a un mínimo la carga de trabajo de las Partes notificantes, al mismo tiempo que se obtiene información importante relativa a la aplicación de las disposiciones del Protocolo. La mayoría de las preguntas requiere únicamente marcar una o más casillas y para cada artículo un campo de texto permite proporcionar otros detalles sobre su aplicación. Aunque no se ha fijado ningún límite a la longitud del texto, para ayudar al examen y a la síntesis de la información en los informes, se pide a los que responden que se aseguren de que sus respuestas sean tan pertinentes y tan sucintas como sea posible.

El Secretario Ejecutivo acoge con beneplácito cualesquiera comentarios sobre la idoneidad de las preguntas y sobre las dificultades en responderlas, así como otras recomendaciones sobre la forma por la que pudieran mejorar estas directrices para presentación de informes. Se deja espacio libre para tales comentarios al final del informe.

Se recomienda que las Partes procuren la participación de todos los interesados directos pertinentes en la preparación del informe, para asegurar un enfoque de participación y transparente en su desarrollo y la precisión de la información solicitada.

Se dispone del formato de presentación de informes como un formulario protegido en el formato de MS Word para el ulterior procesamiento de la información que figura en el mismo por parte de la Secretaría del CDB en Montreal. Solamente los campos destacados con fondo de color gris oscuro (entradas de texto y casillas de verificación) permiten cambios. Se dispone también del formulario en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para su cumplimentación electrónica en la siguiente dirección: <http://bch.cbd.int/managementcentre/edit/CPBnationalreport2.shtml>

***IMPORTANTE:*** Para facilitar el análisis de la información que figura en estos informes, se recomienda que las Partes envíen a la Secretaría por correo electrónico el documento electrónico en formato MS

**Word, junto con una copia de lectura electrónica de la primera página firmada, como adjuntos a la dirección: [secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int)**

**Nota:** Las preguntas destacadas en fondo gris quizás no se basen estrictamente en disposiciones del Protocolo o en decisiones de las Partes en el Protocolo. Solamente se han incluido en este formato de presentación de informes para ayudar a trazar una referencia para la evaluación y el examen del Protocolo en el contexto del Artículo 35 y para ayudar a medir el progreso alcanzado en la aplicación del Plan estratégico.

**-PROYECTO -**

**Segundo Informe Nacional sobre la Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

**Origen del informe**

- |   |   |                       |   |
|---|---|-----------------------|---|
| <b>1. País:</b>                                   | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 1. Funcionario para contactos respecto al informe |   |                       |   |
| 2. Nombre del funcionario para contactos:         | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 3. Cargo del funcionario para contactos:          | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 4. Dirección postal:                              | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 5. Teléfono:                                      | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 6. Facsímile:                                     | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 7. Correo electrónico:                            | [ | Inserte aquí su texto | ] |

*Presentación*

- |                                       |   |                       |   |
|---------------------------------------|---|-----------------------|---|
| 8. Fecha de la presentación:          | [ | Inserte aquí su texto | ] |
| 9. Período cubierto por este informe: | [ | Inserte aquí su texto | ] |

**Firma del funcionario que presenta el informe<sup>2</sup>** \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Se dispone de este documento como un formulario protegido en el formato de MS Word para el ulterior procesamiento de la información que figura en el mismo por parte de la Secretaría del CDB en Montreal. Solamente los campos destacados con fondo de color gris oscuro (entradas de texto y casillas de verificación) permiten cambios. Una vez cumplimentado el documento, guárdelo e imprima solamente esta primera página para su firma. Se dispone también del formulario en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para su cumplimentación electrónica en la siguiente dirección: <http://bch.cbd.int/managementcentre/edit/CPBnationalreport2.shtml>

---

**Partes en el Protocolo de Cartagena**

---

- |  |                          |              |
|--|--------------------------|--------------|
| 10. ¿Es su país Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CPB)?                            | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
| 11. Si su respuesta a la pregunta 10 es <i>No</i> , ¿hay establecido algún proceso nacional para llegar a ser una Parte? | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
|  | <input type="checkbox"/> | No aplicable |
- 

**Artículo 2 – Disposiciones generales**

---

**IMPORTANTE:** Para facilitar el análisis de la información que figura en este informe, remita el informe a la Secretaría por correo electrónico a la dirección [secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int) como adjunto en formato de MS Word, junto con un ejemplar escaneado de la primera página firmada; *no* envíe este informe por facsímile ni por correo postal ni en formatos electrónicos distintos al de MS Word.

12. ¿Ha introducido su país medidas jurídicas, administrativas y de otra clase, necesarias para la aplicación del Protocolo?	<input type="checkbox"/> Hay plenamente establecido un marco normativo nacional <input type="checkbox"/> Hay parcialmente establecido un marco normativo nacional <input type="checkbox"/> Solo han sido introducidas medidas temporales <input type="checkbox"/> Solo existe un proyecto de marco <input type="checkbox"/> No se ha adoptado ninguna clase de medidas
13. ¿Cuales son los instrumentos jurídicos establecidos para la aplicación de su marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Una o más leyes nacionales en seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Una o más reglamentaciones nacionales en seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Uno o más conjuntos de directrices sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Otras leyes, reglamentaciones o directrices que no atienden específicamente a la seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Ninguna clase de instrumentos establecidos
14. ¿Ha establecido su país un mecanismo de asignaciones presupuestarias de fondos para el funcionamiento de su marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
15. ¿Dispone su país de personal permanente para administrar las funciones directamente relacionadas con el marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No





25. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del Artículo 6 en su país: [ Inserte aquí su texto ]

**Artículos 7 a 10: Acuerdo fundamentado previo e introducción deliberada de los OVM en el medio ambiente**

26. ¿Ha adoptado su país leyes / reglamentación / medidas administrativas para el funcionamiento del procedimiento de acuerdo fundamentado previo del Protocolo y en consonancia con el mismo?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
27. ¿Ha establecido su país un mecanismo para adoptar decisiones relativas al primer movimiento transfronterizo intencional de los OVM para la introducción deliberada de los OVM en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
28. Si su respuesta a la pregunta 27 es <i>Sí</i> , ¿se aplica también el mecanismo a casos de introducción deliberada de OVM en el medio ambiente que no hubieran sido objeto de un movimiento transfronterizo?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
29. ¿Ha establecido su país un mecanismo de vigilancia de los posibles efectos de los OVM que hayan sido liberados al medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
30. ¿Tiene su país la capacidad de detectar e identificar los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
31. ¿Ha establecido su país requisitos legales para los exportadores bajo su jurisdicción de notificar por escrito a la autoridad nacional competente de la Parte de importación antes del movimiento transfronterizo intencional de un OVM que cae bajo el alcance del procedimiento de consentimiento fundamentado previo?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
32. ¿Ha establecido su país requisitos legales en cuanto a la exactitud de la información que figura en la notificación?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No

33. ¿Ha recibido su país alguna vez una solicitud / notificación relativa a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
34. ¿Ha adoptado su país alguna vez una decisión sobre una solicitud / notificación relativa a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
35. Si su respuesta a la pregunta 34 es <i>Sí</i> , ¿para cuantos OVM ha sido aprobada la importación en su país hasta la fecha actual para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	None
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
36. Si su respuesta a la pregunta 34 es <i>Sí</i> , ¿cuantos OVM, no importados, han sido aprobados en su país hasta la fecha actual para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	None
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
37. En el actual período de presentación de informes, ¿cuantas solicitudes/notificaciones ha recibido su país relativas a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
38. En el actual período de presentación de informes, ¿cuantas decisiones ha adoptado su país relativas a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10

*Si respondió Ninguna a la pregunta 38 pase a la pregunta 46*

39. Por referencia a las decisiones adoptadas sobre movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente, ¿ha recibido su país notificación de las Partes de exportación y de los exportadores antes del movimiento transfronterizo?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SÍ, siempre Solo en algunos casos No
40. ¿Se incluía en las notificaciones información completa (como mínimo la información especificada en el Anexo I del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SÍ, siempre Solo en algunos casos No No aplicable
41. ¿Ha acusado recibo su país al notificador de las notificaciones en un plazo de noventa días desde su recibo?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SÍ, siempre Solo en algunos casos No No aplicable
42. ¿Ha informado su país al notificador y al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología acerca de su decisión?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SÍ, siempre Solo en algunos casos Solo en algunos casos al notificador Solo en algunos casos al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología No No aplicable
43. ¿Ha informado su país al notificador y al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología acerca de su decisión a su debido tiempo (en un plazo de 270 días o en el período especificado en su comunicación al notificador)?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SÍ, siempre Solo en algunos casos No No aplicable

44. ¿Cual porcentaje de las decisiones de su país cae dentro de las siguientes categorías?	<input type="checkbox"/> [ %] Aprobar la importación sin condiciones <input type="checkbox"/> [ %] Aprobar la importación con condiciones <input type="checkbox"/> [ %] Prohibir la importación <input type="checkbox"/> [ %] Pedir más información <input type="checkbox"/> [ %] Prorrogar el período para la comunicación de la decisión <input type="checkbox"/> No aplicable
45. En los casos en los que su país aprobó una importación con condiciones o prohibió una importación, ¿expuso los motivos en los que se basaban sus decisiones al notificador o al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable]
46. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del Artículo 7-10 en su país: [	Inserte aquí su texto ]
<b>Artículo 11 – Procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento</b>	
47. ¿Ha adoptado su país leyes o reglamentación específicos para la adopción de decisiones relativas al uso nacional, incluida su colocación en el mercado, de los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
48. ¿Ha establecido su país requisitos legales respecto a la precisión de la información proporcionada por el solicitante?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

49. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asegurar que las decisiones relativas a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que pudieran ser objeto de un movimiento transfronterizo sean comunicadas a las Partes por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología?

Sí  
 No

50. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la adopción de decisiones, sobre la importación de los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?

Sí  
 No

51. ¿Ha declarado su país por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología que en ausencia del marco reglamentario sus decisiones anteriores a la primera importación de un organismo vivo modificado destinado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, se adoptarán de conformidad con el Artículo 11.6 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología?

Sí  
 No

52. ¿Ha indicado su país sus necesidades de asistencia financiera y técnica y de creación de capacidad respecto a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?

Sí  
 No

53. ¿Ha adoptado alguna vez su país una decisión sobre los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (ya sea para importación ya sea para uso nacional)?

Sí  
 No

*Si su respuesta a la pregunta 53 es No pase a la pregunta 59*



---

**Artículo 12 – Revisión de las decisiones**


---

60. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la revisión y cambio de una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional de los OVM?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Sí No
61. ¿Ha recibido alguna vez su país una solicitud de revisión de una decisión?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Sí No
62. Ha revisado/modificado alguna vez su país una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional de los OVM?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Sí, decisión revisada Sí, decisión revisada y modificada No
63. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones fueron revisadas y/o modificadas respecto a un movimiento transfronterizo intencional de un OVM?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Ninguna Menos de 5 Más de 5
<i>Si respondió <u>Ninguna</u> a la pregunta 63 pase a la pregunta 67</i>		
64. ¿Ha informado su país al notificador y al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología acerca de la revisión y/o de modificaciones de la decisión?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Sí, siempre Solo en algunos casos Solo en algunos casos al notificador Solo en algunos casos al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología No
65. ¿Ha informado su país al notificador y al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología acerca de la revisión y/o de modificaciones de la decisión en un plazo de treinta días?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Sí, siempre Solo en algunos casos No

---





- |   |                          |                       |
|---|--------------------------|-----------------------|
| 74. Si su respuesta a la pregunta 73 es <i>Sí</i> , ¿ha informado su país a las Partes por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología acerca de acuerdos o arreglos? | <input type="checkbox"/> | Sí, siempre           |
|   | <input type="checkbox"/> | Solo en algunos casos |
|   | <input type="checkbox"/> | No                    |
|   | <input type="checkbox"/> | No aplicable          |

75. Si su respuesta a la pregunta 73 es *Sí*, describa brevemente el alcance y objetivo de los acuerdos o arreglos concertados: [Inserte aquí su texto]

76. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del Artículo 14 en su país: [ Inserte aquí su texto ]

### Artículos 15 –Evaluación del riesgo

- |   |                          |    |
|---|--------------------------|----|
| 77. ¿Ha establecido su país un mecanismo para realizar evaluaciones del riesgo antes de adoptar decisiones relativas a los OVM? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|   | <input type="checkbox"/> | No |

- |  |                          |    |
|--|--------------------------|----|
| 78. Si su respuesta a la pregunta 77 es <i>Sí</i> , ¿se incluyen en este mecanismo procedimientos para averiguar quiénes serían los expertos que realicen las evaluaciones del riesgo? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|  | <input type="checkbox"/> | No |

- |   |                          |    |
|---|--------------------------|----|
| 79. ¿Ha establecido su país directrices sobre la forma de realizar las evaluaciones del riesgo antes de adoptar decisiones relativas a los OVM? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|   | <input type="checkbox"/> | No |

- |  |                          |    |
|--|--------------------------|----|
| 80. ¿Ha adquirido su país la capacidad nacional necesaria para realizar evaluaciones del riesgo? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|  | <input type="checkbox"/> | No |

- |   |                          |    |
|---|--------------------------|----|
| 81. ¿Ha establecido su país un mecanismo para capacitar a expertos nacionales que realicen evaluaciones del riesgo? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|   | <input type="checkbox"/> | No |

- |  |                          |    |
|--|--------------------------|----|
| 82. ¿Ha realizado su país alguna vez una evaluación del riesgo de un OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|  | <input type="checkbox"/> | No |

- |   |                          |    |
|---|--------------------------|----|
| 83. ¿Ha realizado su país alguna vez una evaluación del riesgo de un OVM destinado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento? | <input type="checkbox"/> | Sí |
|   | <input type="checkbox"/> | No |







- 
104. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento identifica claramente que, en los casos en los que la identidad de los OVM ***no es conocida*** por medios tales como los sistemas de preservación de la identidad, ***pueden llegar a contener*** organismos vivos modificados y que no están destinados para su introducción intencional en el medio, así como un punto de contacto para solicitar información adicional?
- Sí  
 Sí, hasta cierto punto  
 No
- 
105. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento identifica claramente que, en los casos en los que la identidad de los OVM es conocida por medios tales como los sistemas de preservación de la identidad, contienen organismos vivos modificados y que no están destinados para su introducción intencional en el medio, así como un punto de contacto para solicitar información adicional?
- Sí  
 Sí, hasta cierto punto  
 No
- 
106. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso confinado los identifica claramente como *organismos vivos modificados* y especifica los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional, incluidos el nombre y las señas de la persona y la institución a quienes se envían los OVM?
- Sí  
 Sí, hasta cierto punto  
 No
-







---

a. Leyes, reglamentos y directrices nacionales existentes para la aplicación del Protocolo, así como la información requerida por las Partes para el procedimiento de acuerdo fundamentado previo (Párrafo 3 a) del Artículo 20)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
b. Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales aplicables a la importación de los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Párrafo 5 del Artículo 11)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
c. Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales (Párrafo 2 del Artículo 14 y párrafo 3 b) del Artículo 20)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible

---

d. Detalles para contactos con las autoridades nacionales competentes (Artículos 19.2 y 19.3), centros focales nacionales (Párrafo 1 del Artículo 19 y párrafo 3 del Artículo 19), puntos de contacto para casos de emergencia (Párrafo 3 e) del Artículo 17)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
e. Informes presentados por las Partes sobre el funcionamiento del Protocolo (Párrafo 3 e) del Artículo 20)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
f. Decisiones de una Parte acerca de la reglamentación del tránsito de organismos vivos modificados específicos (OVM) (Párrafo 1 del Artículo 6)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible

---

g. Acaecimiento de movimientos transfronterizos involuntarios que sea probable que tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica (Párrafo 1 del Artículo 17)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
h. Movimientos transfronterizos ilícitos de los OVM (Párrafo 3 del Artículo 25)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
i. Decisiones finales relativas a la importación o liberación de los OVM (es decir, aprobación o prohibición, cualesquiera condiciones, solicitudes de ulterior información, prórrogas concedidas, motivos de la decisión) (Párrafo 3 del Artículo 10 y párrafo 3d) del Artículo 20)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible

---

<p>j. Información sobre la aplicación de sus reglamentos nacionales importaciones concretas de los OVM (Párrafo 4 del Artículo 14)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información no disponible</p>
<p>k. Decisiones finales relativas al uso nacional de los OVM que pudieran ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Párrafo 1 del Artículo 11)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información no disponible</p>
<p>l. Decisiones finales relativas a la importación de los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que hayan sido adoptadas en virtud de marcos reglamentarios nacionales (Párrafo 4 del Artículo 11) o de conformidad con lo indicado en el anexo III (Párrafo 6 del Artículo 11) (requisito del párrafo 3 d) del Artículo 20)</p>	<p><input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Información no disponible</p>

m. Declaraciones relativas al marco que haya de aplicarse a los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Párrafo 6 del Artículo 11)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
n. Revisión y cambio de las decisiones relativas a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM (Párrafo 1 del Artículo 12)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
o. Situación de exenciones concedidas para los OVM por cada Parte (Párrafo 1 del Artículo 13)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible

p. Casos en los que el movimiento transfronterizo intencional puede efectuarse al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (Párrafo 1 del Artículo 13)	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología
q. Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales para los OVM que se hayan realizado como consecuencia de procesos reglamentarios e información pertinente sobre productos derivados (Párrafo 3 c) del Artículo 20)	<input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Información no disponible
120. ¿Ha establecido su país un mecanismo para fortalecer la capacidad del centro focal nacional correspondiente al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología de desempeñar sus funciones administrativas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
121. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la coordinación del centro focal nacional correspondiente al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, el centro focal del Protocolo de Cartagena, y la autoridad nacional competente para que la información esté a disposición del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
122. ¿Utiliza su país la información disponible en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en sus procesos de adopción de decisiones sobre los OVM?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos <input type="checkbox"/> No
123. ¿Ha experimentado su país dificultades en cuanto a tener acceso o utilizar el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



132. ¿Ha recibido alguna vez su país financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Proyecto piloto <input type="checkbox"/> Desarrollo de Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Implantación de Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología <input type="checkbox"/> Creación de capacidad para participación efectiva en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (Fase I) <input type="checkbox"/> Creación de capacidad para participación efectiva en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (Fase II) <input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores
133. ¿Ha recibido alguna vez su país financiación de otras iniciativas externamente financiadas (distintas al FMAM) para creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí, especifique [Inserte aquí su texto] <input type="checkbox"/> No
134. Durante el actual período de notificación ¿ha emprendido su país actividades de desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



135. Si su respuesta a la pregunta 134 es *Sí*, ¿en cual de las siguientes esferas se emprendieron estas actividades?
- Capacidad institucional
  - Desarrollo de la capacidad de recursos humanos y capacitación
  - Evaluación del riesgo y otra experiencia y saber científicos y técnicos
  - Gestión del riesgo
  - Sensibilización, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología
  - Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología
  - Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional
  - Transferencia de tecnología
  - Identificación de los OVM, incluida su detección
  - Consideraciones socioeconómicas
  - Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del Artículo 18.2 del Protocolo
  - Tratamiento de la información confidencial
  - Medidas para enfrentarse a los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de los OVM
  - Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM
  - Consideración de los riesgos para la salud humana
  - Otros aspectos: <Inserción de texto>
  - No aplicable

136. ¿Ha realizado su país una evaluación de sus necesidades de creación de capacidad?

- Sí  
 No

137. ¿Tiene todavía su país necesidades de creación de capacidad?

- Sí  
 Sí, unas pocas  
 No

- 
138. Si su respuesta a la pregunta 137 es *Sí*, ¿cual de las siguientes esferas requiere todavía creación de capacidad?
- Capacidad institucional
  - Desarrollo de la capacidad de recursos humanos y capacitación
  - Evaluación del riesgo y otra experiencia y saber científicos y técnicos
  - Gestión del riesgo
  - Sensibilización, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología
  - Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología
  - Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional
  - Transferencia de tecnología
  - Identificación de los OVM, incluida su detección
  - Consideraciones socioeconómicas
  - Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del Artículo 18.2 del Protocolo
  - Tratamiento de la información confidencial
  - Medidas para enfrentarse a los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de los OVM
  - Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM
  - Consideración de los riesgos para la salud humana
  - Otros aspectos: <Inserción de texto>
  - No aplicable
-



### Artículo 23 – Concienciación y participación del público

142. ¿Ha establecido su país una estrategia para fomentar y facilitar la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, hasta cierto punto
	<input type="checkbox"/>	No
143. ¿Ha establecido su país una página web sobre seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
144. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asegurar que el público tiene acceso a la información sobre organismos vivos modificados que puedan ser importados?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
145. ¿Ha establecido su país un mecanismo para consultar al público en el proceso de adopción de decisiones relativas a los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
146. ¿Ha establecido su país un mecanismo para poner a disposición del público los resultados de las decisiones adoptadas sobre los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
147. ¿Ha tomado su país alguna iniciativa para informar a su público acerca de los medios para tener acceso público al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
148. En el actual período de presentación de informes, ¿ha fomentado y facilitado su país la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
149. Si su respuesta a la pregunta 148 es <i>Sí</i> , ¿ha cooperado su país con otros Estados y organismos internacionales?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable



<p>159. ¿Ha adoptado su país medidas nacionales encaminadas a prevenir y, si procede, penalizar los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados realizados en contravención de las medidas nacionales que rigen la aplicación de este Protocolo?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Sí No</p>
<p>160. ¿Ha establecido su país alguna estrategia para detectar movimientos transfronterizos ilícitos de los OVM?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Sí No</p>
<p>161. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha recibido su país información relativa a casos de movimientos transfronterizos ilícitos de un OVM hacia o desde territorios bajo su jurisdicción?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Nunca Menos de 5 Menos de 10 Más de 10</p>
<p><i>Si respondió <u>Nunca</u> a la pregunta 160 pase a la pregunta 165</i></p>		
<p>162. ¿Ha informado su país al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y a otras Partes implicadas?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Sí Solo en algunos casos Solo a otras Partes implicadas Solo al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología No No aplicable</p>
<p>163. ¿Ha establecido su país el origen de los OVM?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Sí Sí, algunos casos No</p>
<p>164. ¿Ha establecido su país la naturaleza de los OVM?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Sí Sí, algunos casos No</p>
<p>165. ¿Ha establecido su país las circunstancias de los movimientos transfronterizos ilícitos?</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Sí Sí, algunos casos No</p>
<p>166. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del Artículo 25 en su país: [ <span style="margin-left: 150px;">Inserte aquí su texto</span> ]</p>		







- 
175. ¿Ha presentado su país los anteriores informes nacionales (Informe provisional y Primer informe nacional)?
- Sí
- Sí, solo el Informe provisional
- Sí, solo el Primer informe
- No
- No aplicable
- 

176. Si su país no presentó los informes anteriores, indique los retos principales que obstaculizaron la presentación
- Falta de recursos financieros para recopilar la información necesaria
- Falta de información pertinente a nivel nacional
- Dificultad en recopilar la información de varios sectores
- No existía ninguna obligación de presentar (p.ej. el país no era una Parte en esa fecha)
- Otros motivos, especificar [Inserte aquí su texto]
- 

#### Otra información

---

177. Utilice este campo para proporcionar cualquier otra información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación nacional del Protocolo, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos enfrentados.

[ Inserte aquí su texto ]

---

#### *Comentarios sobre el formato de presentación de informes*

---

- 178. Utilice este campo para proporcionar cualquier otra información sobre dificultades con las que se haya enfrentado al cumplimentar este informe.**

[ Inserte aquí su texto ]

---

-----